



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00388361- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a la adquisición de setecientas (700) raciones “libres de gluten” para aprovisionar los Box de dispensación del Programa UNC sin TACC, para las sedes del Comedor de Ciudad Universitaria, Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y Residencia Estudiantil Universitaria sita en calle Deán Funes N°328, por un período estimativo de 20 días;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en vistas de cumplir con el adecuado funcionamiento del Servicio de almuerzos del Comedor Universitario, y en particular, el servicio del Programa UNC sin TACC;

Que el número promedio de usuarios que se han registrado a la fecha en el Programa suman 35 diariamente, el número definitivo de usuarios 2026 es incierto; y será seguramente creciente en el transcurso del año;

Que en nota obrante a orden 2 del expediente de referencia, la DNSA informa que, debido la capacidad operativa y stock de los proveedores, los pedidos deben informarse con una antelación de 7 a 15 días; y además, la capacidad de almacenamiento del Box Sin T.A.C.C del Comedor es limitada; y en el mismo orden se detallan los productos que conformarán las raciones Sin T.A.C.C y cantidades necesarios;

Que a orden 7, la DNSA sugiere las empresas proveedoras teniendo en cuenta los requisitos sanitarios, la legislación vigente y las características nutritivas; y a orden 3, se presentan los presupuestos;

Que a orden 5, el Área Contable de la DNSA informa que existe disponibilidad

presupuestaria para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Cinco Millones Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta C/00/100 (\$ 5.024.780,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 28° del Anexo I, Artículo 2° punto I del Anexo III de la OHCS-2025-4-UNC-REC, y RESOL-2026-15-E-UNC-SGI#AGI;

Que sin perjuicio de la aplicación OHCS-2025-4-UNC-REC para el presente trámite y dado su reciente entrada en vigencia, el presente procedimiento se ejecutará de acuerdo a como se venía desarrollando hasta tanto se instrumente la adaptación normativa del sistema SIU-Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios la adquisición de setecientos (700) raciones “libres de gluten” para aprovisionar los Box de dispensación del Programa UNC sin TACC, para las sedes del Comedor de Ciudad Universitaria, Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y Residencia Estudiantil Universitaria sita en calle Deán Funes N°328, por un período estimativo de 20 días, por un importe total de Pesos Cinco Millones Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta C/00/100 (\$ 5.024.780,00).

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Cinco Millones Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta C/00/100 (\$ 5.024.780,00), a los proveedores según detalle:

CRESFOOD ALIMENTOS S.A.S. CUIT 30-71933319-9 - \$1.664.780,00

RAMAZOTTI ELIANA ANDREA CUIT 23-28401737-4 - \$2.064.000,00

GAGUINE JURICH AILIN CUIT 27-38410227-7 - \$1.296.000,00.

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Cinco Millones Veinticuatro Mil Setecientos Ochenta C/00/100 (\$ 5.024.780,00), a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 - \$ 5.008.680,00

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 - \$ 16.100,00.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, comuníquese y pase al Área Contable – DNSA. Cumplido, archívese.

*vb*